



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución nº 5. C.I.F. P-4109400-D
41806 UMBRETE (Sevilla)
Tfnos: 95 571.53.00/30
Fax: 95 571.57.21. e-mail: umbrete@dipusevilla.es

Ref.: Secret/ MDMS.

FRANCISCO J. VALENZUELA MEDINA, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE (SEVILLA)

CERTIFICO

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil doce, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5º.- Propuesta, dictaminada, de Aprobación del Proyecto de Actuación (Expte. 6/2011) para la Construcción de un Picadero en la parcela núm. 25, del Polígono 6, del término Municipal de Umbrete, promovido por D. José Antonio González Gago. Artículo 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, D. Juan Manuel Salado Lora, explica que mediante Resolución de Alcaldía núm. 783/2011, de 25 de noviembre se aprobó el inicio de trámite de proyecto de actuación que nos ocupa.

Da cuenta de que en el expediente consta informe de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, de fecha 18 de abril de 2012, favorable en cuanto a las instalaciones de picadero, y desfavorable a lo relativo a la vivienda en tanto no se de cumplimiento a los parámetros urbanísticos que le son de aplicación.

A la vista del citado informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, el Arquitecto Municipal, D. Luis A. Mir Álvarez, emitió un informe de fecha 21 de mayo de 2012, mediante el que requería al interesado la aportación de una documentación complementaria.

El promotor de este proyecto de actuación ha aportado un reformado del mismo, Registrado de Entrada el día 22 de mayo de 2012, con el núm. 3369, que ha sido informado por el Arquitecto Municipal, el día 23 de este mismo mes, en el que también condiciona la aprobación definitiva de este expediente al cumplimiento de unos condicionantes expuestas en el mismo.

Consta en su expediente que los citados condicionantes han sido cumplidos, por lo que procede aprobar el Proyecto de actuación que nos ocupa.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 24 de mayo de 2012, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus diez miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Aprobar el Proyecto de Actuación (Expte. 6/2011) para la Construcción de un Picadero en la parcela núm. 25, del Polígono 6, del término Municipal de Umbrete, registrado de entrada el día 23 de junio de 2011, con el núm. 4253, así como su Reformado que constituye un documento complementario, registrado de entrada el día 22 de mayo de 2012, con el nº 3369, promovido por D. José Antonio González Gago, en virtud de lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, expido este certificado por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde – Presidente, en Umbrete a cuatro de febrero de dos mil trece.

Vº. Bº.
El Alcalde


Ayuntamiento de Umbrete

ALCALDÍA

Fdo.: Joaquín Fernández Garro


Ayuntamiento de Umbrete
SECRETARÍA